

Medidas de Seguridad

No espere que algo le ocurra para adoptar medidas preventivas que contribuyen a su seguridad

-Si al regresar a su domicilio detecta circunstancias extrañas como: portones abiertos, luces encendidas, vidrios rotos, etc. llame de inmediato a la policía.

-Trate de no ingresar a su domicilio o al garage para guardar su auto, si hay personas desconocidas en las inmediaciones del mismo.

-Desconfíe de personas que se puedan presentar en nombre de algún amigo, familiar o representado a un servicio que usted no haya solicitado.

-Si es sorprendido por malviviente armados, NO SE RESISTA, recuerde que su vida y la de su familia no tienen precio.

-En lo posible, mantenga la calma y trate de observar detenidamente la mayor cantidad de detalles del agresor (vestimenta, señas, particulares, etc) lo que servirá para una pronta ubicación del sujeto.

-En caso de ser víctima de algún robo, es importante que tenga guardado detalles de numeración o características especiales de los objetos de valor.

-En lo posible, trate de no tener grandes sumas de dinero en su domicilio. Si así lo hiciere, maneje la información con absoluta reserva.

-Si paga sueldos a empleados, utilice cheques a nombre del beneficiario. En caso de una importante transacción o movimiento de dinero, se recomienda la custodia con un policía adicional.

-Si está por realizar trabajos en su domicilio, trate de hacerlos con personas de su confianza o puede solicitar algún control por parte del personal policial.

- Si piensa ausentarse por unas horas de su domicilio es bueno dar aviso a un vecino de confianza.

- Analice la posibilidad de instalar un sistema de alarma particular o a través del centro vecinal al que pertenezca, el pedido de alarmas comunitarias para el sector en general.

-Enseñe a sus hijos a no recibir objetos ni golosinas de personas desconocidas.

-Recuérdelos que no deben caminar por la calle exhibiendo objetos de valor.

-En la medida de lo posible, trate de acompañarlos a la entrada y a la salida de la escuela. Sobre todo a los más pequeños.

-Debe enseñarles que los menores de 18 años y sin documentación autorizada, no deben conducir vehículos. Si así lo hicieren ponen en situación de riesgo judicial y económico a las personas mayores que les prestaron o permitieron esa situación irregular. El Código De Faltas establece penas de arresto o multa para el citado caso.

-Recuerde llevar documentación personal y del vehículo cuando circule o transite por la calle.

-Si usted posee animales, recuerde tenerlos siempre conforme a las disposiciones reglamentarias para el caso, ya sea en los registros como en las medidas de seguridad. Tenga presente que el Código de Faltas, sanciona con penas de arresto o multas para quienes dejen animales sueltos ante la posibilidad de causar algún accidente.

Por último...

Si Ud. es víctima o sabe de algún caso de violencia familiar, no dude en acudir o en llamar aunque sea en forma anónima para alertar de alguna situación que con el tiempo puede convertirse en un hecho grave.

Necesitamos su compromiso, participemos todos.